



ACTA N° 174/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

Dª. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
Dª. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTES CON EXCUSA:

D. José María González Fernández. [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 27 del mes de *diciembre* del año 2010, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN* la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante

Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2010.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

2º.- 2.- N^a/Ref.: 103/10. Asunto: Juicio de Faltas. Órgano: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 577/10. Adverso: D. Juan Miguel Navarro Romero. Situación: Sentencia de fecha 19 de octubre de 2010.

2º.- 3.- N^a/Ref.: 24/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 60/09. Adverso: D. José Manuel Peinado Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2010 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 4.- N^a/Ref.: 150/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 690/09-JL. Adverso: Serafina Martínez González. Situación: Firmeza del Auto Núm. 439/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- N^a/Ref.: 113/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 292/10. Compañía de Seguros: Caser, Seguros. Adverso: Juan Carlos Tomás Ojeda. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- N^a/Ref.: 126/10. S/Referencia TBC: 86269342. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 378/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Núm. Siniestro: 9970051028. Adverso: Alfredo Gómez Castilla. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- N^a/Ref.: 139/09. Asunto: Juicio Ordinario. Órgano: Juzgado 1^a Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.247/09. Adverso: Zurich España. Situación: Cobro de costas.

2º.- 8.- N^a/Ref.: 162/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.031/09. Adverso: D. José Castillo Domínguez. Situación: Sentencia Núm. 398/10.

2º.- 9.- Proposición relativa a declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación Continuada 2011 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

2º.- 10.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Manuel Iniesta Gallardo.

2º.- 11.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Nicolás Lao López.

2º.- 12.- Proposición relativa a adscribir sal Área de Deportes y Festejos con carácter definitivo a la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos.

2º.- 13.- Informe relativo a la incoación de expediente disciplinario a un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

3º.- 1.- Proposición relativa al cambio de titularidad de la parcela nº 123 del Mercadillo de Roquetas de Mar.

3º.- 2.- Proposición relativa a la adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

3º.- 3.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado al expediente sancionador por ocupación de vía pública expediente sancionador 36/10 OVP

3º.- 4.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado al expediente 143/2010 obras.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro de una Red de Radiocomunicaciones para la Policía Local de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el expediente de contratación del servicio de auditoría energética en el alumbrado exterior del Término Municipal de Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra PROTEJA de Pavimentación en el Término Municipal de Roquetas de Mar

4º.- 4.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de centro Zoosanitario Municipal de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- Proposición relativa a resolver el contrato administrativo de servicio de vigilancia médica de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y aprobación del nuevo Expediente de Contratación del Servicio de Vigilancia Médica de la Salud de los Trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 6.- Proposición relativa a la Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Servicio consistente en el Desarrollo e Implantación de Aplicaciones y Soluciones Tecnológicas para la Modernización de la Gestión de la Contratación Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 7.- Proposición relativa a la Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Obra de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

4º.- 8.- Proposición relativa a la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato de Servicio consistente en la redacción del Proyecto de Reparcelación y urbanización del ámbito del Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a contratar un Seguro de Accidentes para el Programa Agricultura para Jóvenes con la empresa Estrella Seguros.



5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de de recopilar y remitir la documentación necesaria referente a las Fiestas en Honor a Santa Ana y Virgen del Carmen y autorización para su uso en la plataforma multimedia interactiva Comunidad Turística.

5º.- 3.- Proposición relativa a La firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil "Las Lomas"

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Informe del Jefe de la Policía Local sobre los incidentes ocurridos entre dos conductores asalariados de licencias de taxis de Roquetas de Mar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de diciembre de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *20 de diciembre de 2010*, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

29184. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con expediente nº 260/2010 relativo a declarar concluso el procedimiento iniciado por considerarse el desistimiento del interesado y en consecuencia se acuerda su archivo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29185. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, con expediente nº 46/99 A.M., relativo a aceptar de plano la renuncia a los derechos inherentes a la licencia a la licencia municipal de apertura el expediente incoado para la de la actividad



de Salón de juegos Tipo B. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

29186. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder fraccionamiento de deuda en concepto de IBI urbana por importe 617,14 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29187. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder aplazamiento de deuda en concepto de IBI urbana por importe 5.241,19 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29188. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder fraccionamiento de deuda en concepto de IBI urbana por importe 2.765,72 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29189. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder fraccionamiento de deuda en concepto de IBI urbana por importe 234,12 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29190. Decreto de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 15,20 € en concepto de desplazamiento durante los meses de octubre y noviembre de 2010. CMIM. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29191. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5397. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29192. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5398. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29193. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5399. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29194. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5400. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29195. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5401. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29196. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5402. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29197. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5403. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29198. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/



5404. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29199. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5405. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29200. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5406. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29201. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder fraccionamiento de deuda en concepto de IBI urbana por importe 263,10 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29202. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a estimar la solicitud de devolución de ICIO expediente 568/07 por un total de 7.542,40 € y devolución del original del aval por importe de 3.685,00€. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29203. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder fraccionamiento de deuda en concepto de IBI urbana por importe 583,87 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29204. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 20 de diciembre de 2010 desde las 16:00 hasta las 17:30 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29205. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la cesión del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 18 de diciembre de 2010 desde las 19:00 hasta las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29206. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la cesión del teatro auditorio par ala celebración de una actuación del espectáculo La Pasión Según Andalucía el día 28 de noviembre de 2010 a las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29207. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación de la contratación para la realización del concierto en Familia a celebrar el día 19 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por importe de 6.254,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29208. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación de la contratación para la realización del concierto de Navidad que tendrá lugar el domingo 19 de diciembre de 2010 a las 22:00 horas por importe de 6.000,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29209. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a contratar el suministro de material fungible de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro a fin de atender las necesidades de funcionamiento por importe de 11.074,04 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29210. Resolución de fecha 17 de diciembre de 201, relativo a contratar el suministro de material de oficina de la Escuela de Municipal de Música, Danza y Teatro a fin de atender las necesidades de funcionamiento por importe de 3.277,20 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29211. Resolución de fecha 17 de diciembre de 201, relativo a contratar la reparación y sustitución de las maderas del escenario del Auditorio de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro a fin de atender las necesidades de funcionamiento por importe de 17.228,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29212. Resolución de fecha 17 de diciembre de 201, relativo a contratar el suministro de material informático no inventariable a fin de atender las necesidades de funcionamiento por importe de 2.906,34 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29213. Resolución de fecha 17 de diciembre de 201, relativo a contratar la reparación de diversos elementos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro a fin de atender las necesidades de funcionamiento de la citada dependencia por importe de 15.305,74 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29214. Resolución de fecha 17 de diciembre de 201, relativo a contratar el suministro de material didáctico a fin de atender las necesidades de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro por importe de 11.847,29 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29215. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a procédase al reconocimiento y devolución de la cantidad de 6.902,79 € como saldo no aplicado por el Programa de Intervención Comunitaria con inmigrantes convocatoria 2009. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29216. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 130€/mes durante 6 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 6630. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29217. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Emergencia Social de 200€/mes durante dos meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 7028. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29218. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 100€/mes durante 4 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 5659. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29219. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 130€/mes durante 3 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 3867. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29220. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 120€/mes durante 4 meses dado que han



cambiado las circunstancias familiares expediente nº 7146. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

29221. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Emergencia Social de 80€/mes durante 6 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 4227. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29222. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 130€/mes durante 6 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 4558. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29223. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda de Emergencia Social en especie por valor de 20 €/mes durante 6 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 7083. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29224. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 130€/mes durante 5 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 2104. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29225. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 100€/mes durante 4 meses dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 4070. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29226. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a anular una Ayuda Económica Familiar de 90 €/agosto y 45 €/septiembre dado que han cambiado las circunstancias familiares expediente nº 7514. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29227. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 3 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29228. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística efectuada, expediente nº 1.585/07, para construcción de semisótano y vivienda unifamiliar aislada en Calle Adelfas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29229. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística efectuada, expediente nº 395/01, para construcción de 2 viviendas, local y garaje en Calle Casablanca. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29230. Resolución de fecha 19 de diciembre de 2010, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de oras correspondiente al expediente nº 1599/2006 para construcción de semisótano, 2 locales 6 viviendas unifamiliares adosadas y 29 viviendas en bloque plurifamiliar en Avenida Don Juan de Austria. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29231. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a denegar la prorroga de la licencia urbanística de oras correspondiente al expediente nº 2120/2005 para construcción de local y 8 viviendas plurifamiliares en Carretera de la Mojonería nº 528. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



29232. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a conceder la prorroga de la licencia urbanística de oras correspondiente al expediente nº 966/2009 para construcción de una segunda planta sótano con destino a garaje en Calle Las Laderas. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29233. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a conceder licencia de utilización correspondiente al expediente nº 1030/10, para instalación de caseta de riego de uso agrícola en paraje de los depósitos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29234. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente nº 469/95, relativo a conceder licencia de ocupación pública para almacén y 2 viviendas en Calle Rocinante número 1 y 3. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29235. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente nº 1299/08, relativo a conceder licencia de ocupación pública para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Almendro nº 1-A. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29236. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 61/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29237. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 83/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29238. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a no admitir a trámite el Recurso de Reposición presentado sobre el expediente de responsabilidad patrimonial al haberse presentado fuera de plazo. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29239. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 976/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29240. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Almanzor. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29241. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente nº 35/10 S, relativo a desestimar íntegramente las alegaciones presentadas frente a la propuesta de resolución de fecha 29 de octubre de 2010 y en consecuencia declarar cometida la infracción urbanística. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29242. Resolución de fecha 16 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a las 13 personas físicas o jurídicas que se relacionan. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29243. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/



5407. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29244. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5408. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29245. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5409. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29246. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5410. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29247. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5411. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29248. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5412. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29249. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5413. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29250. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5414. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29251. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5415. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29252. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5416. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29253. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5417. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29254. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5418. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29255. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/



5419. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29256. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5420. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29257. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, relativo a aprobar las facturas data que se relacionan. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29258. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada con expediente nº 7286 dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29259. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a denegar la Ayuda Económica Familiar solicitada con expediente nº 7547 dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29260. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social por valor de 200 € pago único destinada a cubrir gasto de alquiler con expediente nº 2104. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29261. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al empleado municipal solicitante. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29262. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento a la Limpiadora solicitante. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29263. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorizar el desplazamiento al Empleado municipal durante los días 20 y 21 de diciembre y proceder al abono de las percepciones económicas que correspondan. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29264. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por desplazamiento a los Conserjes de Servicios correspondientes. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29265. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a reconocer a la Dirección General de Costas la cantidad de 86.535,24 € en concepto de liquidación del canon por servicio de temporada en las playas año 2010 término municipal de Roquetas de Mar. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29266. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/181 por un importe global de 94.694,21 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29267. Decreto de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/180 por un importe global de 96.516,20 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29268. Decreto de fecha 15 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2010/182 por un importe global de 556.569,92 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.



29269. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la devolución de fianza en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00 €. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29270. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 718/10 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29271. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente nº 1024/04, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para 9 viviendas unifamiliares en calle Antonio López Díaz. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29272. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente nº 183/06 A.M., relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para 34 viviendas Plurifamiliares y 12 viviendas unifamiliares en Calle Anade. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29273. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, con expediente nº 565/10, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para nave para almacenamiento agrícola en paraje la solera. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29274. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, con expediente nº 834/10, relativo a conceder licencia de utilización solicitada para cajeta de riego para uso agrícola en paraje la canal. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29275. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, con expediente nº 301/08 A.M., relativo a conceder licencia de utilización solicitada para estación de servicio en Calle José María Molina. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29276. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, con expediente nº 25/05 A.M., relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de 1ª ocupación consistiendo dicha rectificación en que donde dice Avenida Don Juan de Austria nº 61 debe decir Avenida Don Juan de Austria nº 60. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29277. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la venta de flores durante el año 2011 en el cementerio de Roquetas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29278. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a autorizar la instalación de carpas y Módulos el día 18 de diciembre de 2010 en plaza de Andalucía. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29279. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente nº 11/10 P.H., relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 300,51 € por instalación de pedestal de helados en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29280. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a que se proceda a la incautación de la fianza de 60,00€ en concepto de reintegro de los daños ocasionados en concepto de matrimonio civil. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29281. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 18,00 € correspondiente al modulo de Pilates ya que la solicitud se ha presentado en tiempo y forma correctas. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29282. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 18,00 € correspondiente al modulo de Pilates ya que la solicitud se ha presentado en tiempo y forma correctas. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29283. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5421. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29284. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5422. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29285. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5423. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29286. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5424. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29287. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5425. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29288. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5426. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29289. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5427. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29290. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5428. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29291. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5429. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29292. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 119,13 € en concepto de desplazamientos durante los meses de abril a octubre de 2010 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29293. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 28,88 € en concepto de desplazamientos durante el mes de noviembre de 2010 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29294. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 46,74 € en concepto de desplazamientos durante los meses de julio a noviembre de 2010 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29295. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 14,38 € en concepto de desplazamientos durante los meses de noviembre y diciembre de 2010 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29296. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a reconocer la cantidad de 700,87 € en concepto de desplazamientos durante los meses de abril a noviembre de 2010 a la trabajadora correspondiente. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29297. Decreto de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 998/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
29298. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrada el día 3 de diciembre de 2010 por importe de 60,00 €. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29299. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrada el día 11 de diciembre de 2010 por importe de 60,00 €. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29300. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil celebrada el día 16 de diciembre de 2010 por importe de 60,00 €. Protocolo. GOBERNACIÓN.
29301. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 5.000,00 € destinados a subvención en materia de consumo. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29302. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida por importe de 600,00 € destinados a gastos viaje de estudios. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29303. Decreto de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de diciembre de 2010 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia los beneficiarios. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29304. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial al Funcionario indicado. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29305. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 66/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.



29306. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 72/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29307. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 94/2010 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29308. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial expediente nº 92/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
29309. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación de la cesión del teatro auditorio para la celebración de una actuación a realizar el día 8 de enero de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29310. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la hoja de taquilla y autorizar el pago de la cantidad de 5.365,00 € correspondiente a la recaudación de la obra de teatro celebrada el día 11 de diciembre a las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29311. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la hoja de taquilla y autorizar el pago de la cantidad de 6.450,00 € correspondiente a la recaudación de la obra de teatro celebrada el día 19 de diciembre a las 12:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29312. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los dos solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29313. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a denegar la licencia urbanística solicitada el día 3 de agosto de 2006 con expediente nº 1.373/06 para construcción de locales y 29 viviendas en calle Ciruelo. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29314. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, con expediente 32/10 P.H., relativo a proceder a la devolución de la fianza depositada por importe de 300,51 por instalación de pedestal de helados entre hoteles Bahía Serena y Golf Trinidad. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
29315. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a reconocer a la trabajadora social la cantidad de 75,39 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29316. Decreto de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a reconocer a la trabajadora social la cantidad de 43,90 € de los cuales 34,10 son en concepto de desplazamiento y 9,80 € en concepto de estacionamiento durante los



- meses de julio a diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29317. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la anulación de la resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 29.225 con fecha 20 de diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29318. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la anulación de la resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 29.227 con fecha 20 de diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29319. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a proceder a la anulación de la resolución inscrita en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 29.217 con fecha 20 de diciembre de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29320. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el cargo de recibos período noviembre de 2010 por importe de 278,25 € en concepto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29321. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar el cargo de recibos período noviembre de 2010 por importe de 1.844,50 € en concepto de usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.,
29322. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5430. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29323. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5431. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29324. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5432. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29325. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5433. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29326. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5434. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29327. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5435. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29328. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/



5436. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29329. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5437. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29330. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5438. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29331. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales expediente nº AIS/ 5439. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29332. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 450 € pago único destinada a gastos de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29333. Resolución de fecha 21 de diciembre de 2010, relativo a la aprobación de las facturas data que se indican. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29334. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a la inadmisión del recurso y la continuación del procedimiento de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
29335. Resolución de fecha 20 de diciembre de 2010, relativo a desestimar el Recurso de Reposición contra la providencia de apremio relativo al expediente ejecutivo seguido por la Recaudación Municipal
29336. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 39,50 € correspondiente a la cuota del mes de Diciembre del curso de natación de adultos del precio público. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29337. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 27,50 € correspondiente a la cuota de mes de noviembre del curso de natación para niños. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29338. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 33,66 € correspondiente a la parte proporcional de la cuota trimestral de curso de natación para bebes. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29339. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 27,50 € correspondiente al curso de natación de espalda para niños. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29340. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 20,00 € correspondiente a la cuota del curso de natación para bebes. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



29341. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 66,00 € correspondiente a la cuota de natación de los meses de noviembre, diciembre y enero. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29342. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 46,00 € correspondiente a la cuota del bono de 30 usos del precio público. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29343. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 10,40 € correspondiente a la cuota de pensionista del mes de Diciembre. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29344. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a aprobar la devolución de 19,50 € correspondiente a la cuota de natación del mes de Septiembre. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
29345. Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Madrid al empleado municipal. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
29346. Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010, con expediente nº 339/07, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad taller de reparación de chapa y pintura de vehículos en carretera de la Mojónera número 202. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- N^a/Ref.: 103/10. Asunto: Juicio de Faltas. Organo: Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 577/10. Adverso: D. Juan Miguel Navarro Romero. Situación: Sentencia de fecha 19 de octubre de 2010.

Objeto: Falta de respeto a la autoridad o sus agentes y daños, apareciendo como denunciantes los Agentes de la Policía Local 3431 y 3485.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de diciembre de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia de fecha 19 de octubre de 2010 dictada por el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar cuyo Fallo es del siguiente tenor literal: "Condeno a Juan ángel Navarro Romero, como autor responsable de una falta de respeto lleve a la autoridad o sus agentes, a la pena de 20 días de multa con cuota diaria de seis euros, y por la falta de daños a la pena de 14 días de multa con cuota diaria de seis euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impar en ambos casos. En concepto de responsabilidad civil, Juan ángel deberá indemnizar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la cantidad de sesenta y un euros con dieciséis céntimos (71,16 euros), imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas, en su caso en el presente proceso."



El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 24/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 60/09. Adverso: D. José Manuel Peinado Martín. Situación: Firmeza de la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2010 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 9 de octubre de 2008 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente frente a la resolución que imponía al actor la sanción de 450 Euros y detracción de seis puntos por infracción del artículo 50 del Reglamento General de Circulación. En concreto los hechos denunciados consisten en “circular a 100 KM/h teniendo limitada la velocidad a 50 K/h. Existe una limitación genérica en vía interurbana.”

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de diciembre de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia de fecha 13 de octubre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 150/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 690/09-JL. Adverso: Serafina Martínez González. Situación: Firmeza del Auto Núm. 439/10 y recepción del Expediente Administrativo.



Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 6 de julio de 2009 en el expediente Ejec. A04007456, desestimatoria del R. de Reposición interpuesto contra el acto del Área de Tesorería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 17 de abril de 2009 en Expte. de Responsabilidad contra administradores de la SA de Inversiones Constructoras Sainco por el concepto IIVTNU 2005.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de diciembre de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 439/10 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en cuya Parte Dispositiva se declaraba caducado el presente recurso contencioso-administrativo número 690/2009 interpuesto por el Letrado D. Abel Josue Berbel García en nombre de Dña. Serafina Martínez González, contra la actuación administrativa referenciada, sin expresa imposición de las costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2010 en el punto 2º.- 5. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 439/10, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Tesorero Municipal para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 113/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 292/10. Compañía de Seguros: Caser, Seguros. Adverso: Juan Carlos Tomás Ojeda. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de abril de 2010 en la Calle Valle de la Orotava de Roquetas de Mar, por el vehículo Toyota Land Cruiser con matrícula 4397-BWR, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 292/10.
- Con fecha 15 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en derribo del mástil de una farola de alumbrado público.



- Con fecha 18 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 980 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 30.738 se reclamó a la Compañía de Seguros, Caser, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 980 Euros.
- Con fecha 30 de noviembre de 2010 recibimos mediante correo electrónico la comunicación de que se ha procedido al abono mediante transferencia y se adjunta finiquito para devolver debidamente cumplimentado, firmado y sellado.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Caser, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 980,00 Euros, con número de operación: 120100022103, número de ingreso: 20100020064.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado y del finiquito debidamente cumplimentado a la Compañía de Seguros: Caser, Seguros (Att. Ana Belén Oliva Martín) Prestaciones Autos con domicilio en Calle Imagen, Núm. 2, 2^a Planta. 41003 – Sevilla.

2º.- 6.- N^a/Ref.: 126/10. S/Referencia TBC: 86269342. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 378/10. Compañía de Seguros: Axa, Seguros. Núm. Siniestro: 9970051028. Adverso: Alfredo Gómez Castilla. Situación: Satisficha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 10 de mayo de 2010 en la Avda. Faro Sabinal de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Master con matrícula 7099-FTL, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 378/10.
- Con fecha 18 de octubre de 2010 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una valla de hierro forjado y jardinería.
- Con fecha 22 de noviembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 306,50 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 30.874 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 306,50 Euros.



- Con fecha 9 de diciembre de 2010 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde indica que se ha procedido al abono del importe mediante transferencia bancaria.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 por la Compañía de Seguros, Axa, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 306,50 Euros, con número de operación: 120100022138, número de ingreso: 20100020099.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Axa, Seguros e Inversiones con domicilio en Calle Camino Fuente de la Mora, Núm. 1. Edificio Axa. 28050 – Madrid -

2º.- 7.- Nª/Ref.: 139/09. Asunto: Juicio Ordinario. Órgano: Juzgado 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.247/09. Adverso: Zurich España. Situación: Cobro de costas.

Objeto: Reclamación de la cantidad de 12.235,25 Euros derivada de contrato de seguro.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de diciembre de 2010 nos ha sido entregado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 5 de Roquetas de Mar mandamiento de pago de fecha 30 de noviembre de 2010 por importe de mil ciento ochenta y dos euros con sesenta y seis céntimos de euro (1.182,66 Euros) cantidad que corresponde a las costas del Letrado que suscribe en dicho procedimiento y que han sido pagadas por Zurich España.

Igualmente le comunico que dicho importe ha dado lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago con número de operación: 120100022633, número de ingreso: 20100020609 y de fecha 21 de diciembre de 2010.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada

2º.- 8.- Nª/Ref.: 162/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 1.031/09. Adverso: D. José Castillo Domínguez. Situación: Sentencia Núm. 398/10.

Objeto: Contra la resolución de fecha 7 de septiembre de 2009 del Concejal-Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transporte, que, en expediente núm. 142/08 S, declara cometida una infracción urbanística grave de obras ilegalizables, aparejada de una sanción de 3.000 Euros.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 21 de diciembre de 2010 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 398/10 de fecha 20 de diciembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Aunque este Letrado discrepa de la motivación dada por el Juzgador, al no ser susceptible de recurso la sentencia entiendo que se deben de adoptar, hasta tanto no se cambie de criterio judicial, las medidas oportunas a fin de que la delegación de la potestad sancionadora sea expresamente motivada y publicada con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 30/92, en relación con el artículo 44 del R.O.F. a fin de evitar que se declare la nulidad de todos los expedientes sancionadores que se siguen en este Ayuntamiento, en caso de ser impugnados en vía jurisdiccional.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 9.-Proposición relativa a declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación Continuada 2011 promovido por la Diputación Provincial.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 17 de diciembre del 2010, con NRE. 31024, se nos ha remitido desde la Diputación Provincial de Almería oficio relativo a promover para el año 2011 un nuevo Plan Agrupado de Formación Continua dirigido a los empleados de los municipios, mancomunidades y demás entes locales, así como a los propios empleados de la Diputación y sus Organismos Autónomos.

Para este ejercicio se han planteado nuevos proyectos que tienen como principal objetivo reforzar el papel de los responsables municipales en la detección de necesidades y el posterior diseño de las acciones formativas acordes con el diagnóstico realizado.

Para tal fin se adjunta la documentación a cumplimentar para la adscripción de su entidad al Plan Agrupado de Formación Continua 2011.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente por la Oficina de Recursos Humanos la adhesión al citado Plan para elevar los niveles de competencia y cualificaciones profesionales del personal que integra esta Entidad Local, compatibilizando de este modo la mejora de la calidad de los servicios con un desarrollo personal y profesional, proponiéndose a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:



Primero.- Declarar la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al Plan Agrupado de Formación Continua 2011 promovido por la Diputación Provincial.

Segundo.- Remitir la documentación exigida, contrayéndose al informe de la representación sindical y cuestionario de detección de necesidades formativas.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Manuel Iniesta Gallardo.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

I) Con fecha 21 de diciembre del 2010, con NRE. 31.206, el Oficial de la Policía Local, Don José Manuel Iniesta Gallardo, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adendándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 22.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- “ Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10
- “ Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.
- “ Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.
- “ Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial José Manuel Iniesta Gallardo, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Iniesta Gallardo a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 11.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Nicolás Lao López.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 21 de diciembre del 2010, con NRE. 31.205, el Oficial de la Policía Local, Don José Nicolás Lao López, ha presentado un escrito, en el que expone que como consecuencia del actual Pacto del Personal funcionario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, resulta que ha dejado de percibir, desde su entrada en vigor, los siguientes conceptos retributivos, adeudándose la cantidad resultante que se expresa, hasta el día de la fecha:

Prolongación de jornada: 18.300 €

Turnicidad: 2.800 €

Subida de punto de nivel en el Complemento de Destino según Pacto: 2.400 €

Subida anual en el Complemento Específico según Pacto: 4.200 €.

Solicita el abono de las cantidades reseñadas en la próxima nómina que se devengue. En caso contrario se deberá practicar la liquidación de intereses correspondientes desde la presentación de la solicitud.

II) Por la Sección de Prestaciones Económicas de la Oficina de Recursos Humanos, con fecha 22.12.10, se informa que revisadas las nóminas del citado trabajador, las retribuciones contenidas



en los reseñados recibos salariales se ajustan a lo preceptuado en la Relación de Puestos de Trabajo e informes remitidos por la Jefatura de la Policía Local cada ejercicio.

III) Consta en el expediente las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por el Ayuntamiento pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, contrayéndose a las siguientes:

- “ Ejercicio 2010.- Ayuntamiento pleno 03.12.2010. Bopa 14 de fecha 22.01.10
- “ Ejercicio 2009.- Ayuntamiento Pleno 16.01.09. Bopa 38 de fecha 25.02.09.
- “ Ejercicio 2008.- Ayuntamiento Pleno 21.02.08. Bopa 58 de fecha 27.03.08.
- “ Ejercicio 2007.- Ayuntamiento Pleno 16.02.07. Bopa 40 de fecha 26.02.07.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar en todos sus términos la solicitud presentada por el Oficial Don José Nicolás Lao López, por un lado, por considerar que las tareas que está desempeñando se encuentran encuadradas dentro del puesto de trabajo señalado en la Relación de Puestos de Trabajo de los citados ejercicios reclamados, y por otro lado, que las retribuciones que está percibiendo se ajustan a lo preceptuado en la RPT aprobada y publicada en el diario oficial correspondiente, así como de acuerdo con el Pacto de Funcionarios y acuerdo sectorial para la Policía Local. (BOPA número 99 de fecha 23.05.2007).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Lao López a los efectos indicados.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 12.- Proposición relativa a adscribir por necesidades del servicio al Área de Deportes y Festejos con carácter definitivo a la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Noviembre del 2010, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 2011, habiéndose sometido a información pública, previo Edicto en el BOPA número 221 de fecha 18 de noviembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 y 4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2010, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 241 de fecha 20 de diciembre 2010, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal y la Plantilla al Servicio de la Entidad Municipal.

En la citada Relación de Puestos de Trabajo consta en la Unidad de Intervención y Tesorería, la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos con DNI. nº 75.234.520-W , con número de adscripción 02000FD05/806, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, nivel de CD 18. El citado puesto lo ocupa sin provisión de puestos de trabajo a través del procedimiento que legalmente se establezca.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 12 de julio del 2010, a propuesta de la Delegación de Deportes y Festejos, y con la conformidad de la Delegación de Hacienda y la Intervención de Fondos, aprobó la adscripción provisional, por necesidades del servicio en la Área de Deportes y Festejos de la empleada municipal Doña Ana Macías Ceballos, con objeto de atender la creciente demanda y carga de trabajo que se registra en el Área.

Con fecha 14 de diciembre, por la Delegación de Hacienda y la Intervención de Fondos, se informa, que no existe inconveniente alguno para el traslado definitivo al Área de Deportes y Festejos, tras la incorporación al servicio activo tras la excedencia del trabajador Don Juan Carlos Ruiz Iborra.

El artículo 81.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, establece, que cada Administración Pública, en el marco de la planificación general de sus recursos humanos, y sin perjuicio del derecho de los funcionarios a la movilidad podrá establecer reglas para la ordenación de la movilidad voluntaria de los funcionarios públicos cuando considere que existen sectores prioritarios de la actividad pública con necesidades específicas de efectivos.

Asimismo, el artículo 81.2 y 3 del anterior Texto Legal, indica, que “Las Administraciones Públicas, de manera motivada, podrán trasladar a sus funcionarios, por necesidades de servicio o funcionales, a unidades, departamentos u organismo públicos o entidades distintos a los de su destino, respetando sus retribuciones esenciales de trabajo, modificando, en su caso, la adscripción de los puestos de trabajo de los sean titulares” pudiéndose proveer con carácter provisional los puestos en casos de urgente e inaplazable necesidad.

Igualmente, el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de AGE y de provisión de puestos de trabajo, señala, que “En casos excepcionales, los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en Comisión de Servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.



El artículo 64.6 del anterior Texto legal, establece que “A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.”

El artículo 60. tres de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece que “Pertenecerán a la Subescala de Gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.”

Con fecha 28 de Enero del 2009, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia se dictó una Resolución por el que se asignan funciones a determinadas Unidades administrativas.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto en la citada normativa legal, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, previa fiscalización por la Intervención municipal, VENGO EN PROPONER, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Adscribir por necesidades del servicio al Área de Deportes y Festejos, con carácter definitivo, hasta que se convoque un concurso de provisión de puestos de trabajo, o por motivos organizacionales y funcionales del Ayuntamiento se revoque la presente resolución, a la funcionaria de carrera Doña Ana Macías Ceballos con DNI. nº 75.234.520-W, con número de adscripción 02000FD05/806, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, nivel de CD 18.

La misión y funciones que deberá de desempeñar la citada funcionaria vienen descritas en las Bases de la convocatoria del proceso selectivo al que participó (BOPA número 249, de 28 de diciembre del 2007), así como, los/as pertenecientes a la Subescala Auxiliar de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

En cualquier caso, el cambio al citado puesto no singularizado, no comportará modificación alguna en cuanto a las retribuciones, grupo, categoría o colectivo al que esté asignado el empleado municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo, a la Sra. Macías Ceballos, y a la Oficina de RRHH y Prestaciones Económicas, surtiendo los efectos administrativos con efectos desde la notificación del presente Acuerdo y hasta sine die.

Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante el Sr.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 13.- Informe relativo a la incoación de expediente disciplinario a un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

Se da cuenta del expediente administrativo abierto a un Policía Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por utilización de uniforme reglamentario estando fuera de servicio y sin la correspondiente autorización, con ocasión de una fiesta en el colegio de su hijo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Único.- Que por la Delegación de Recursos Humanos se remita al funcionario un apercibimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 96.1.f) de la Ley 7/2007, de 12 abril, EBEP.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa al cambio de titularidad de la parcela nº 123 del Mercadillo de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el escrito presentado por D. Francisco Hernández Castro con DNI 25.940.587-Z, adjudicatario de la parcela nº 123 para la venta ambulante en el Mercadillo de Roquetas de Mar, en el que renuncia a su parcela y solicita cambio de titularidad a nombre de su esposa Dª María Luisa Gómez Castro.

Único.- Es por lo que propongo la adjudicación del puesto nº 123 a nombre de su esposa.

Comunicándole a los interesados que deberán de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 9º 2) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terreno de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodajes cinematográficos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



3º.- 2.- Proposición relativa a la adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos de Aguadulce.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto el escrito presentado por D. Fabian Alberto Navarro, en el que solicita una Barraca en el Mercado de Abastos de Aguadulce para la venta de frutas y verduras.

Comprobado que la Barraca nº 12 se encuentra totalmente libre, y previo pago de los derechos correspondientes, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Único.- La adjudicación de la Barraca nº 12 del Mercado de Abastos de Aguadulce a D. Fabian Alberto Navarro, por un periodo provisional de 6 meses, según establece en art. 16 del Reglamento de Mercados, comunicándole al interesado que deberá de realizar los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como realizar el ingreso recogido en el art. 6º 2) a.- de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Mercados, que asciende a 180.30.-€.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado al expediente sancionador por ocupación de vía pública expediente sancionador 36/10 OVP

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por Don VICTOR TORTOSA CAPILLA, con documento nº 34866489-F, en representación del establecimiento denominado CHIRINGUITO EMILIO C.B con emplazamiento en C/. MOLLORCA Nº 7 de este término Municipal, frente a Resolución de 6 de Julio de 2010 por lo que se incoaba expediente sancionador por O.V.P Mesa y silla sin la preceptiva licencia municipal y en base a lo siguiente;

HECHOS

1º.- En fecha 6 de Julio de 2010, se incoa expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida, consistente en ocupación de 30 m2 instalando mesas y sillas sin licencia municipal, concediéndola un plazo de 15 días desde su notificación, pasado el plazo y al no presentar alegación alguna a la incoación del expediente sancionador, se considera propuesta de resolución.

2º.- En fecha 26 de Octubre de 2010, se dicta Resolución firme en vía administrativa haciéndole saber los recursos que contra la misma caben.



3º.- *Se presenta escrito por parte del titular del establecimiento en fecha 29 de noviembre con entrada en el R.G con nº 29753, en el que solicita que se le deje pagar los cuatro primeros meses del año con carácter retroactivo, si no se vería obligado a cerrar por la situación económica, por lo que pide que se le sustituya la multa por el dicho pago ó por un pago mínimo al ser infracción leve.*

4º.- *Mediante Resolución que pone fin a la vía administrativa siendo recurrida, se establece la sanción correspondiente al establecimiento denunciado por ocupación de vía pública mesas y sillas.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *En el expediente se ha seguido la tramitación preceptiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, tras la modificación operada por la Ley 4/1999; en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto; y en la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local publicada en el B.O.P. nº 44 y nº 67, de fecha 6 de marzo y 10 de abril de 2002.*

SEGUNDO.- *Dichos actos se califican como infracción de la Ordenanza Municipal anteriormente reseñada, de carácter LEVE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. artículo 8º apartado 3, párrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el art. 8º apartado 6, párrafo 2 de la Ordenanza reseñada con anterioridad, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 1500 € (MIL QUINIENTOS EUROS), que se gradúa en función de los márgenes establecidos en la reseñada Ordenanza. Que se considera responsable directo de la referida infracción no apreciándose la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.*

La competencia de la presente resolución corresponde al Concejal-Delegado, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto: art. 21.1k de la Ley 7/1985, aptdo 7, parrafo 2º de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y el Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008 por el que se delega las atribuciones sobre esta materia.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con Decreto 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Estimar las argumentaciones planteadas en el Recurso presentado, al no existir motivo del mismo, quedando fehacientemente probado que la ocupación de la vía pública ha sido efectuado con anterioridad al abono de las tasas y por tanto sin licencia preceptiva.*

SEGUNDO.- *Declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, tipificada en el artículo 8º apartado 3, párrafo 1º, consistente en la ocupación de la vía pública con ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. en ;Error! No se encuentra el origen de la referencia. m2., sin la preceptiva licencia municipal, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.*



TERCERO.- *Proponer a la Junta de Gobierno Local una sanción de grado mínimo más los cuatro meses con carácter retroactivo un total de 156'10 € (ciento cincuenta y seis con 10 centimos de euros),*

CUARTO.- *Dar traslado a la Jefatura de la Policía local, al interesado, Don Víctor Tortosa Capilla con domicilio a efecto de notificación en C/. Mallorca nº 7 de Roquetas de Mar, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado al expediente 143/2010 obras.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- *En fecha 19 de febrero de 2010 por D. José Morales Muñoz, en representación de la mercantil "Insplasa Gas, S.L." se presenta en el Ayuntamiento solicitud de licencia urbanística de obras para instalación solar FTV KWN en camino de El Algarrobo, Polígono 10, Parcela 27.*

SEGUNDO.- *En fecha 6 de mayo de 2010 se emite propuesta desestimatoria de la licencia solicitada al estar la nave donde se pretende ejecutar la instalación en situación legal de fuera de ordenación, por lo que las únicas licencias que se podrían conceder serían las de reparación y estricta conservación, sin que haya aumento del valor de esta al estar la nave en situada en suelo urbanizable no sectorizado y sistema general de espacios libres, sin que la licencia solicitada se trate de una situación excepcional.*

TERCERO.- *Notificada la propuesta denegatoria a que se ha hecho referencia en el ordinal anterior, en fecha 16 de julio de 2010 por la solicitante de la licencia se presenta escrito de alegaciones que succinctamente basa en:*

- a) Que la concesión de la licencia no impide el futuro desarrollo del planeamiento;
- b) Que se puede otorgar licencia provisional toda vez que transcurrirán bastantes años hasta que la ordenación prevista se ejecute, aceptando que no se incremente el valor de la nave a efectos de expropiación o demolición cuando se produzca el desarrollo urbanístico; y
- c) Que la ley prevé la posibilidad de conceder licencias en inmuebles fuera de ordenación.

CUARTO.- *En fecha 21 de octubre de 2010, notificada el 10 de noviembre de 2010, se dictó resolución desestimando las alegaciones presentadas en fecha 16 de julio de 2010 a que se ha hecho referencia en el ordinal anterior por los motivos que en la misma constan.*

QUINTO.- *En fecha 10 de diciembre de 2010 se presenta Recurso de Reposición contra la resolución de fecha 21 de octubre de 2010. Dicho Recurso se presenta en las oficinas de Correos en*



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Almería, teniendo entrada en este Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2010, Rfº. de Entrada nº 30.630.

Se basa dicho recurso en los siguientes motivos:

- a) Que la concesión de la licencia no impide el futuro desarrollo del planeamiento;
- b) Que se puede otorgar licencia provisional toda vez que transcurrirán bastantes años hasta que la ordenación prevista se ejecute, aceptando que no se incremente el valor de la nave a efectos de expropiación o demolición cuando se produzca el desarrollo urbanístico; y
- c) Que la ley prevé la posibilidad de conceder licencias en inmuebles fuera de ordenación.

Finaliza el Recurso solicitando se autorice la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

SEGUNDO.- Como puede fácilmente comprobarse los motivos alegados en el Recurso de Reposición son los mismos que ya fueron desestimados fundadamente en la Resolución de fecha 21 de octubre de 2010 que ahora se recurre, por lo que a dicho pronunciamiento se ha de estar.

En abundancia, se ha de señalar que tampoco estamos presentes ante la que se recoge en la D.A. Primera, apartado 3 de la Ley 7/2002 de urbanismo de Andalucía pues no se trata de obras parciales y circunstanciales de consolidación sino de una instalación nueva que no es de consolidación.

TERCERO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

Vistos los anteriores Antecedentes y Fundamentos Jurídicos y demás de aplicación,

VENGO EN PROPOSICIÓN A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad el recurso de reposición presentado por los motivos que ya fueron resueltos en la Resolución de fecha 21 de octubre de 2010.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro de una Red de Radiocomunicaciones para la Policía Local de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes del contrato.

El contrato de servicio de “SUMINISTRO DE RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES PARA LA POLICIA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR”, financiado con cargo al FEESL, se adjudicó a la mercantil AMPER SISTEMAS S.A., con C.I.F. núm. A-19.024.249, mediante Acuerdo de JGL de adjudicación definitiva de fecha 14.06.2010 y cuyo contrato se formalizó en las siguientes condiciones:

- *El importe de adjudicación del contrato es de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros (144.499,00.-€) más IVA, siendo el total de ciento sesenta y siete mil seiscientos dieciocho euros con ochenta y cuatro céntimos (167.618,84.-€)*
- *Establece como mejora:*
 - *Respecto al sistema digital de comunicaciones. Importe de la mejora: 15.888 Euros, IVA excluido.*
 - *Respecto del centro de coordinación y comunicaciones: Importe de la mejora: 16.000 Euros.*
 - *Disponibilidad de servicio técnico de la marca o marcas de los equipos.*
 - *Mejora en los plazos de entrega de los equipos.*
 - *Interrupción del servicio en estación base.*
 - *Interrupción del servicio en red de transmisión.*
 - *Tiempos máximos de reparación o sustitución temporal de terminales.*
- *El plazo de realización de los trabajos será de 120 días naturales.*

Con fecha 20 de diciembre de 2010, se recibe escrito de la mercantil AMPER SISTEMAS S.A. solicitando la prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2011, debido principalmente a que la empresa ha tenido que acometer trabajos de redacción de proyecto y demás trámites para la concesión de frecuencias en nombre del Ayuntamiento de Roquetas, que en un principio no estaban previstas.

Resultando que el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local, establece que podrá otorgarse una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración



contratante surgidas en la ejecución del contrato la hayan retrasado y según establece la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución, del contrato de suministro de una Red de Radiocomunicaciones para la Policía Local de Roquetas de Mar, a la adjudicataria AMPER SISTEMAS S.A, por un periodo que finaliza el 15 de febrero de 2011.

Segundo.- Solicitar autorización para la prorroga del contrato, a la Dirección General de Cooperación Local

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, Jefatura de Policía Local, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a aprobar el expediente de contratación del servicio de auditoría energética en el alumbrado exterior del Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 28 de septiembre de 2010 se incoa expediente para la contratación del servicio de auditoría energética en el alumbrado exterior del término municipal de Roquetas de Mar, con base en el Informe de justificación de contrato de fecha 27.09.10, suscrito por Ingeniero Técnico Municipal, responsable de la ejecución del presente contrato, D. Emilio Langle Fandino.

El presupuesto máximo de licitación es SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS Y DICEIOCHO CÉNTIMOS (76.271,18 €), más el IVA correspondiente (18%), esto es, TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y OCIENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.728,82 €), lo que hace un total de NOVENTA MIL EUROS (90.000 €), IVA incluido.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo los informes jurídicos preceptivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de auditoría energética en el alumbrado exterior del término municipal de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que,



en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Técnico responsable de la ejecución del contrato, D. Emilio Langle Fandino.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra PROTEJA de Pavimentación en el Término Municipal de Roquetas de Mar

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 29 de Noviembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: Pavimentaciones en el TM de Roquetas de Mar (Almería); a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L., con CIF número B-04200663. Se compromete a ejecutar la obra por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS, (472.033,90 €), más el IVA correspondiente, esto es, OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (84.966,10 €), lo que hace un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (557.000 €), IVA incluido;

Características técnicas de la oferta y mejoras:

Presenta memoria constructiva, programa de trabajos (3 meses) y estudio de afecciones.

Propone 9 mejoras constructivas sin repercusión económica para el Ayuntamiento. Estas suponen un coste total de 167.546,94 €, en ejecución material. Se propone, así mismo, el reintegro de los gastos de:

- Coordinación de Seguridad y Salud: 3.972 € (IVA excluido).
- Dirección de obra: 11.700 €. (IVA excluido).

Recoge los trabajadores por categoría y jornadas tanto integrados en la empresa con contrato, como objeto de nueva contratación para la realización de la obra:

- Número de trabajadores contratados: 13
- Total jornadas: 645
- Número de trabajadores a contratar: 24
- Total jornadas: 1.800

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, que incluirá además la



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de la obra siguiente: PAVIMENTACIONES EN EL TM DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA); a la mercantil ALCONSAN ALMERIA S.L., con CIF número B-04200663. Con un importe de adjudicación de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS, (472.033,90 €), más el IVA correspondiente, esto es, OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (84.966,10 €), lo que hace un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (557.000 €), IVA incluido; y el plazo de ejecución de tres meses.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (D. Javier Macías Herrero) y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de centro Zoosanitario Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 29 de noviembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio consistente en Centro Zoosanitario municipal en el t.m. de Roquetas de Mar, a don Rafael Morales Rodríguez (ANIMAL SERVICE), DNI número 27.256.073-S, en los términos siguientes:

Presupuesto de adjudicación: SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000,-€) más el IVA correspondiente, de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (5.920,-€), lo que hace un total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (79.920 €), IVA incluido.

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde el día 1 de enero de 2011, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incursa en prohibición de contratar, que incluirá además la



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de Centro Zoosanitario Municipal en el t.m. de Roquetas de Mar, a don Rafael Morales Rodríguez, DNI número 27.256.073-S (ANIMAL SERVICE), con un presupuesto de adjudicación de SETENTA Y CUATRO MIL EUROS (74.000.-€) más el IVA correspondiente, de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (5.920.-€), lo que hace un total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (79.920 €), IVA incluido.

El periodo de ejecución del presente contrato será de UN (1) año contado desde el día 1 de enero de 2011, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de SEIS (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Mercedes Pomares Valdivia) y Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Proposición relativa a resolver el contrato administrativo de servicio de vigilancia médica de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y aprobación del nuevo Expediente de Contratación del Servicio de Vigilancia Médica de la Salud de los Trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 21 de julio de 2009 se firmó el contrato con la mercantil MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L., con CIF B-46.400.149, de SERVICIO CONSISTENTE EN ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL A INTEGRAR EN EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. El plazo de ejecución del referido contrato es de dos (2) años contados desde el día 1 de septiembre de 2009, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de seis (6) años, incluido el contrato inicial y prórrogas.

Dentro del plazo de vigencia del contrato, con fecha 14 de diciembre de 2010, con número de registro de entrada 30684- se recibe escrito de la empresa contratista en la que se solicita la “resolución del contrato administrativo” “en aplicación del artículo 206.a) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sobrevenida por la ausencia de centro médico autorizado en el término municipal de Roquetas de Mar”.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Con fecha 20 de diciembre de 2010 se incoa expediente administrativo de resolución del contrato por aplicación de los artículos 194, 195 y 206 g) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP), artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante (RGLCAP). Consta informe jurídico del Técnico del Servicio de Contratación y del Secretario General de la Corporación relativo a la viabilidad jurídica de dicha resolución.

Al no existir oposición alguna por parte del contratista, se omiten las fases de alegaciones y del preceptivo informe del Órgano consultivo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Así mismo, se hace preciso en la presente propuesta, proponer la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, así como el expediente administrativo con el que se garantice de nuevo a los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la vigilancia médica de su salud, en función de los riesgos inherentes a su trabajo, incluyendo específicamente el seguimiento y actuación en temas de prevención y promoción de la salud y la atención psicológica; y la especialidad de higiene industrial.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 93.3 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007 de Contratos del Sector Público (LCSP)

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Resolver el contrato administrativo de servicio de vigilancia médica de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por “ausencia de centro médico autorizado en el término municipal de Roquetas de Mar”, encuadrándose este incumplimiento en la causa de resolución fijada en el artículo 206 g) de la LCSP, esto es, por falta de solvencia técnico-profesional del contratista, requisito esencial para ser adjudicatario del contrato de referencia. En consecuencia, se incautará la fianza definitiva depositada al efecto, en tanto en cuanto, se adjudique el nuevo contrato, con el fin de responder de los gastos que ello pueda causar al Ayuntamiento. No obstante la empresa MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S. L. se comprometerá a prestar el servicio objeto del contrato hasta la adjudicación del nuevo contrato con el mismo objeto que el resuelto.

Segundo.- La aprobación del nuevo expediente de contratación del servicio de VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L., al responsable de la ejecución del contrato (Soledad Blanco Gámez), S. de Contratación e Intervención.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 6.- Proposición relativa a la Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Servicio consistente en el Desarrollo e Implantación de Aplicaciones y Soluciones Tecnológicas para la Modernización de la Gestión de la Contratación Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes del contrato.

El contrato de servicio de Desarrollo e Implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la Gestión de la Contratación Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se adjudicó a la mercantil TELVENT INTERACTIVA S.A. con CIF nº A-91060178, mediante Acuerdo de JGL de adjudicación definitiva de fecha 19.04.2010 y cuyo contrato se formalizó el 05.05.2010 en las siguientes condiciones:

- *El importe de adjudicación del contrato es de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (117.360,98.-€) IVA incluido.*
- *El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, desde la fecha de adjudicación definitiva del presente contrato.*

Con fecha 14 de diciembre 2010 y nº de registro de entrada 30.741 se recibió escrito de la mercantil TELVENT INTERACTIVA S.A., en el que se solicita la aprobación de una prórroga hasta el 19 de abril de 2011, para la ejecución de las actividades del contrato de servicio suscrito con el Ayuntamiento. El motivo de dicho retraso se debe a la necesaria interoperatividad de la aplicación contratada, con las distintas herramientas y aplicaciones informáticas ya existentes en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sobre todo la relacionada con el Registro Electrónico de Entrada y Salida del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 100 del RGLC y según establece la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución, del contrato de servicio de Desarrollo e Implantación de aplicaciones y soluciones tecnológicas para la modernización de la Gestión de la Contratación Pública en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la adjudicataria TELVENT INTERACTIVA S.A. con CIF nº A-91060178, por un periodo que finaliza el 19.04.2011.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, Oficina de Informática, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 7.- Proposición relativa a la Aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo del Contrato de Obra de Pavimentación y Mejora de Caminos Rurales en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes del contrato.

El contrato de obra de Pavimentación y mejora de caminos rurales en el T.M. de Roquetas de Mar se adjudicó a la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., con C.I.F. nº A-04.028.023,, mediante Acuerdo de JGL de adjudicación definitiva de fecha 17.08.2010 y cuyo contrato se formalizó el 02.09.2010 en las siguientes condiciones:

- *El importe de adjudicación del contrato es de cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta euros con dieciocho céntimos (430.140,18.-€), más el IVA correspondiente (18%), lo que hace un total de quinientos siete mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (507.565,41.-€);*
- *Las obras se ejecutarán en el plazo máximo de noventa días (90) naturales contado desde la fecha de comprobación del replanteo de las mismas. Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de un año a contar desde la recepción de la instalación.*

Con fecha 20 de diciembre 2010 y nº de registro de entrada 31.092 se recibió escrito de la mercantil CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., en el que se solicita sea concedida una prórroga de cuarenta y cinco días desde el momento en que se reciba contestación por parte de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, para terminar los trabajos correspondientes al Proyecto Modificado de Pavimentación y mejora de los caminos rurales. El motivo de dicho retraso se debe principalmente a que se está a la espera de la autorización para realizar los trabajos afectados por el Proyecto Modificado.

De conformidad con el art. 100 del RGLC y según establece la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución, del contrato de obra de Pavimentación y mejora de caminos rurales en el T.M. de Roquetas de Mar, a la adjudicataria CONSTRUCCIONES TEJERA S.A., por un periodo de cuarenta y cinco días desde el momento en que se reciba contestación por parte de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, Técnico Municipal responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



4º.- 8.- Proposición relativa a la Ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato de Servicio consistente en la redacción del Proyecto de Reparcelación y urbanización del ámbito del Suelo Urbanizable Ordenado Z-SAL-01 del PGOU de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes del contrato.

El contrato de servicio consistente en la Redacción del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL_01 del PGOU de Roquetas de Mar, se adjudicó a la UTE denominada “UTE INASER-EDP2”, C.I.F. nº U-93.074.995, compuesta por las mercantiles INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS S.L.P. con C.I.F. B-29669843, y EJECUCIÓN Y PLANEAMIENTO 2 S.L.P. con C.I.F. B-92710698, mediante Acuerdo de JGL de adjudicación definitiva de fecha 28.06.2010 y cuyo contrato se formalizó el 08.07.2010 en las siguientes condiciones:

- El importe de adjudicación del contrato es de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (835.411,45 €), más el I.V.A. correspondiente.*
- El plazo de ejecución del presente contrato es de siete (7) meses.*

Con fecha 20 de diciembre 2010 y nº de registro de entrada 31.111 se recibió escrito de la adjudicataria “UTE INASER-EDP2”, en el que se solicita sea concedida una ampliación del plazo de entrega del Proyecto de Urbanización, proponiendo como nueva fecha de entrega el día 25 de febrero de 2011. El motivo de dicho retraso es que resulta indispensable para la continuidad de los trabajos, que el Anteproyecto de Obras de Urbanización, que se entregó al Ayuntamiento el día 12 de noviembre de 2010, sea informado por los servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento.

De conformidad con el art. 100 del RGLC y según establece la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución, del contrato de servicio consistente en la Redacción del Proyecto de Reparcelación y Urbanización del ámbito del suelo urbanizable ordenado Z-SAL_01 del PGOU de Roquetas de Mar, a la adjudicataria “UTE INASER-EDP2” con C.I.F. nº U-93.074.995, hasta el día 25 de febrero de 2011

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, Técnico Municipal responsable del contrato, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL



5º.- 1.- Proposición relativa a contratar un Seguro de Accidentes para el Programa Agricultura para Jóvenes con la empresa Estrella Seguros.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Área de Formación y Empleo está llevando a cabo el Programa de CASA DE OFICIOS con número de expediente AL/CO/00014/2010 denominado AGRICULTURA PARA JÓVENES, subvencionado por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Según el Programa, es responsabilidad del Ayuntamiento contratar un Seguro de Accidentes que cubra a los 15 alumnos de dicho Programa durante la duración del mismo, por lo que la subvención recibida dispone de una partida económica específica para tal fin.

La duración de la póliza será de un año a contar desde 27/12/2010 al 26/12/2011.

Es por lo que se propone contratar dicho seguro con la empresa ESTRELLA SEGUROS por el importe siguiente: CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (134,55 €).

No obstante la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de de recopilar y remitir la documentación necesaria referente a las Fiestas en Honor a Santa Ana y Virgen del Carmen y autorización para su uso en la plataforma multimedia interactiva Comunidad Turística.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, con la finalidad de favorecer la difusión de aquellos elementos que han sido declarados de Interés Turístico, como es en el caso en el municipio de Roquetas de Mar de las Fiestas en Honor a Santa Ana y la Virgen del Carmen, se propone la puesta en marcha de diversas actuaciones de promoción, entre otras la creación de una plataforma multimedia e interactiva de turismo en Andalucía denominada “Comunidad Turística”, persiguiendo el objetivo de tener una mayor presencia de estas declaraciones y, por ende, de las localidades y zonas turísticas asociadas.

Para la consecución de dichos fines y hacerlo posible, en la actualidad el proceso se encuentra inmerso en la actualización de la información relacionada y documentación que desarrolla estos contenidos, algo que requiere la colaboración de aquellas Entidades que en su día promovieron estas declaraciones.

Esta colaboración consistiría en la recopilación de dicha información, para lo cual es necesario cumplimentar una ficha de recogida de datos y un documento en el cual se solicita autorización para el uso del material que se suministre, en los términos que se expresan los documentos remitidos que se adjuntan a la presente.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

En atención a lo anteriormente expuesto, es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación, si así lo estima oportuno, de recopilar y remitir dicha documentación referente a las Fiestas en Honor a Santa Ana y Virgen del Carmen, declaradas de Interés Turístico de Andalucía, y la pertinente autorización para su uso en la plataforma multimedia interactiva “Comunidad Turística” promovida por la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, con todos los derechos y deberes inherentes en la misma.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a La firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil “Las Lomas”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En relación al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil “Las Lomas”

El objeto del presente Convenio es establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como número de plazas y organización y funcionamiento de la Escuela Infantil “Las Lomas”.

El presente Convenio entrará en vigor el día 01 de noviembre de 2010 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso 2013/2014.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente Acuerdo:

1º.- La firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- El seguimiento y gestión de dicho servicio a partir de la firma del presente Convenio, será ejecutada por el Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN



6º.- Único.- Informe del Jefe de la Policía Local sobre los incidentes ocurridos entre dos conductores asalariados de licencias de taxis de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 14 de diciembre de 2010, relativo al incidente surgido entre miembros del colectivo del taxi acaecidos el día 24 de octubre de 2010, en la parada de taxis de Avda. Rey Juan Carlos I.

Tal y como se expresa en los fundamentos jurídicos del citado informe, los hechos denunciados, de acuerdo con el R.D 763/1979 de 16 de marzo y artículo 68 h) de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-taxi) son susceptibles de considerarse como una falta grave, por lo que la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Único.- Dar traslado del citado acuerdo al Responsable de la Dependencia de Disciplina Urbanística del Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento a fin de que incoe el correspondiente expediente sancionador.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria los siguiente asuntos:

7º.- Único.- Proposición relativa a felicitar al ganador del Premio de RTVA a la creación audiovisual andaluza en la sección internacional del IX Festival Internacional de Cortometrajes “Almería en Corto”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Tras la celebración del IX FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES “ALMERÍA EN CORTO”, durante la primera semana del mes de diciembre de 2010.

Y visto que el cortometraje “ESTOCOLMO”, dirigido por D. Juan Francisco Parrilla Viruega, natural de Roquetas de Mar (Almería); ha obtenido el Premio de RTVA a la creación audiovisual andaluza en la sección internacional de dicho Festival.

Es por lo que vengo a proponer:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

UNICO. Felicitar públicamente a D. JUAN FRANCISCO PARRILLA VIRUEGA, por la obtención del Premio de RTVA a la creación andaluza del Cortometraje “ESTOCOLMO”.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 46 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

Gabriel Amat Ayllón

EL SECRETARIO GENERAL

Guillermo Lago Núñez